



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 22 de mayo de 2001
Núm. 116

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO					ADVERTENCIAS		INSERCIONES	
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros			
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	<p>1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.</p>		
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96			
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76			
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48			
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57			
						<p>129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>		

SUMARIO

Página

Página



Subdelegación del Gobierno	-
Diputación Provincial	1
Administración General del Estado	3
Administraciones Autonómicas	7

Administración Local	8
Administración de Justicia	17
Anuncios Particulares	24

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Unidad Administrativa de Recaudación de Ponferrada

ANUNCIO DE VENTA POR GESTIÓN DIRECTA

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad de los deudores que al final se expresan por débitos a los Ayuntamientos que igualmente se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3,a) del mencionado artículo 150, pueden presentarse ofertas para cada uno de los bienes, que cubran el tipo de subasta por haberse celebrado una única licitación.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en Ponferrada, calle Rfo Urdiales, 21, 2º.

Las ofertas se admitirán desde el día de hoy, hasta las trece horas del día 9 de noviembre de 2001.

Las ofertas, necesariamente, deben contenerse en sobre cerrado, en el que conste debidamente identificado el ofertante, con su nombre, Documento Nacional de Identidad y domicilio fiscal, dirigidas al Jefe de la Unidad Recaudatoria de Ponferrada, y con una breve referencia del deudor y finca a la que se hace la oferta.

Descripción de los deudores, bien inmueble y tipo de subasta

Ayuntamiento de Candín

Deudor: Don Antonio Abella Abella.

Domicilio: Villarbón (León).

Descripción finca: Urbana: Terreno en la localidad de Villarbón, Ayuntamiento de Candín, que ocupa una superficie de ciento trece metros cuadrados. Sobre dicho terreno, existe construida una casa de una superficie de ciento trece metros cuadrados sobre rasante y ciento trece metros cuadrados bajo rasante, haciendo una total superficie construida de doscientos veintiséis metros cuadrados. Linda al frente, camino público; derecha, finca rústica; izquierda, finca rústica; fondo, finca rústica. Es la parcela catastral, según plano parcelario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, del Ayuntamiento de Candín, número 000800200PH83H. Dicha casa tiene un valor catastral para el año 1999 de ciento dieciséis mil setecientos catorce pesetas, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de esta provincia de León.

Valoración que sirvió de tipo para la subasta: 402.280 pesetas.

Deudora: Doña Carmen Rubio Armesto y 1.

Domicilio: Espinareda de Ancares (León).

Descripción finca: Urbana: Terreno en la localidad de Espinareda de Candín, Ayuntamiento de Candín, que ocupa una superficie de ochenta y siete metros cuadrados. Sobre dicho terreno, existe construida una casa de planta baja, de una superficie de ochenta y siete metros cuadrados. Linda, al frente, camino público; derecha, finca rústica; izquierda, finca rústica; fondo, finca rústica. Es la parcela catastral, según plano parcelario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, del Ayuntamiento de Candín, número 000200100PH84D0001BD. Dicha casa tiene un valor catastral, para el año 1999, de cuatrocientas veinticinco mil novecientas ochenta y cuatro pesetas, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de esta provincia de León.

Valoración que sirvió de tipo para la subasta: 426.300 pesetas.

Ayuntamiento de Fabero.

Deudor: Hros. Baltasar Terrón Terrón.

Domicilio: Calle Jarina, Lillo del Bierzo, (León).

Descripción finca: Urbana: Solar situado en la avenida de Fabero, al número 128, de la localidad de Lillo del Bierzo, perteneciente al Ayuntamiento de Fabero, que ocupa una superficie de dos mil trescientos

cincuenta y cinco metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de cincuenta metros y setenta decímetros, con la avenida de Fabero; derecha, en línea de cuarenta y nueve metros y ochenta decímetros, con la parcela catastral grafiada con el número 5395424; izquierda, en línea de cuarenta y cuatro metros, con las parcelas catastrales grafiadas con los números 5395426 y 4987077; fondo, límite del casco urbano. Es la parcela catastral, según plano parcelario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, del Ayuntamiento de Fabero, número 5395425PH9359N0001JT. Dicho solar tiene un valor catastral, para el año 2000, de tres millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesetas, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León.

Valoración que sirvió de tipo para la subasta: 11.775.000 pesetas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

Deudor: Hros. José Cavalo García.

Domicilio: Calle del Cura, Sésamo, (León).

Descripción finca: Urbana: Solar situado en la calle del Cura, al número 19, de la localidad de Sésamo, perteneciente al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, que ocupa una superficie de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de dieciséis metros y treinta decímetros, con la calle del Cura; derecha, con la parcela catastral grafiada con el número 1744312; izquierda, con la parcela catastral grafiada con el número 1744313, fondo, con las parcelas catastrales grafiadas con los números 1744321, 1744322 y 1744323. Es la parcela catastral, según el plano parcelario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, número 1744313PH9314N0001DL. Dicho solar tiene un valor catastral, para el año 2000, de ciento setenta y ocho mil trescientas ochenta y seis pesetas, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de esta provincia de León.

Valoración que sirvió de tipo para la subasta: 492.000 pesetas.

Deudor: Hros. Enrique Fernández Fernández.

Domicilio: Calle Real, Penoselo, (León).

Descripción finca: Urbana: Solar situado en la calle Real, al número 27, de la localidad de Penoselo, perteneciente al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, que ocupa una superficie de ochenta y cinco metros y treinta y siete decímetros cuadrados. Sobre dicho solar existe una construcción de planta baja y alta, de una superficie por planta de ochenta y cinco metros y treinta y siete decímetros cuadrados, lo que todo junto hace un total superficie construida de ciento setenta metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Frente, en línea de quince metros sesenta decímetros, con calle Real; derecha, con la parcela catastral grafiada con el número 3866605; izquierda, con finca rústica; fondo, con las parcelas catastrales grafiadas con los números 1744322 y 1744323. Es la parcela catastral, según plano parcelario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, número 3866604PH8336N0001ME. Dicha parcela tiene un valor catastral, para el año 2000, de doscientas ochenta y dos mil quinientas cuarenta y cinco pesetas, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de esta provincia de León.

Valoración que sirvió de tipo para la subasta: 1.017.366 pesetas.

Deudor: Hros. Santos Martínez González.

Domicilio: Calle La Cuesta, Sésamo, (León).

Descripción finca: Urbana: Solar situado en la calle Cuesta, al número 70, de la localidad de Sésamo, perteneciente al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, que ocupa una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Sobre dicho solar, existen restos de edificación ruinosos. Linda: Frente, en línea de trece metros noventa y cinco decímetros, con la calle Cuesta; derecha, calleja de aguas y con la parcela catastral grafiada con el número 154665; izquierda, con las parcelas catastrales grafiadas con los números 1546607 y 1546620; fondo, con finca rústica. Es la parcela catastral según plano parcelario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, del Ayuntamiento de Vega de Espinareda,

número 1546606PH9314N0001GL. Dicha parcela tiene un valor catastral, para el año 2000, de doscientas catorce mil nueve pesetas, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de esta provincia de León.

Valoración que sirvió de tipo para la subasta: 749.370 pesetas.

Deudor: Hros. Eduardo Osorio Rubio.

Concepto: Calle Penela, Penoselo, (León).

Descripción finca: Urbana: Solar situado en la calle Penela, al número 8, de la localidad de Penoselo, perteneciente al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, que ocupa una superficie de sesenta y nueve metros y seis decímetros cuadrados. Sobre dicho solar existe una construcción sobre rasante, de una superficie de ciento quince metros y noventa y un decímetros cuadrados. Linda: Frente, en línea de seis metros noventa decímetros, con calle Penela; derecha, en línea de nueve metros cincuenta decímetros, con calle Penela; izquierda, con la parcela catastral grafiada con el número 3964308; fondo, en línea de siete metros cincuenta decímetros, con finca rústica. Es la parcela catastral, según plano parcelario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, número 3964307PH8336N0001BE. Dicha parcela tiene un valor catastral para el año 2000, de doscientas tres mil trescientas treinta y una pesetas, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León.

Valoración que sirvió de tipo para la subasta: 706.079 pesetas.

Ponferrada, 8 de mayo de 2001.—Roberto López Díez.

4018

20.769 ptas.

Demarcación de Astorga

NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES

Don Luis Llamazares Redondo, Recaudador de la Demarcación de Astorga del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los deudores que a continuación se expresan, por resultar desconocido el deudor y habiendo sido notificado de todas las anteriores actuaciones a través de edicto, por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Lugar y plazo de comparecencia: El deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores y demás interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de esta Demarcación recaudatoria de Astorga, calle Del Pozo, número 2, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica: Diligencia de embargo de bienes inmuebles cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos la deudora que comprende este expediente doña Lidia López Redondo, habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del citado Reglamento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo texto legal y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargado, como de la propiedad del citado deudor, el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Solar sin edificar, sito en calle Pisones, 6, a la localidad de Villaobispo de Otero y del mismo municipio. Linda: Izquierda, con parcela catastral 1897805, propiedad de Ángela Rodríguez Carbajo; derecha, con parcela catastral 1897807, propiedad de Paulino Redondo Blanco; fondo, con límite del casco urbano; frente, con calle de su situación. Tiene una superficie de 235 metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 1897806 H4019N 0001 del plano parcelario del Ayuntamiento de Villaobispo de Otero y tiene asignado un valor catastral en el año 2001 de 85.009 pesetas.

La deudora doña Lidia López Redondo, ostenta sobre el inmueble embargado el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor y su cónyuge perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan.

Concepto de los débitos: Contribuciones especiales.

Año: 1996

	<i>Pesetas</i>
Importe del principal de la deuda	8.048
20 por 100 de recargos de apremio	1.610
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	50.000
Total descubiertos perseguidos	59.658

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento de Villaobispo de Otero”.

Requerimiento: Conforme al artículo 140 del Reglamento General de Recaudación se le requiere para que aporte el expediente el título de propiedad de dicho inmueble, bajo apercibimiento de suplirlo a su costa si no lo presentaran mediante certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad del Partido.

Recursos: Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Astorga, 7 de mayo de 2001.—Luis Llamazares Redondo.

4015

11.739 ptas.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia de Recaudación

Don Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones según lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65 de 28 de diciembre) por medio del presente anuncio se cita a:

Ambulancias Carracedo, S.L., NIF: B24224594 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240030000612A.

Beraza Crespo Tomás, NIF: 9774617P para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240030000676K.

Blanco Senra Jesús, NIF: 10058567T para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130000047S.

Castro Rodríguez Raimundo, NIF: 9777233W para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240030000653K.

Construcciones Olivio, S.L., NIF: B24022899 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240030000725R.

Construcciones Olivio, S.L., NIF: B24022899 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240110001625X.

ESI Española de Servicios Integrales, NIF: B24325953 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130000081A.

Fernández Fernández, M. José, NIF: 71416380T para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240030000685F.

Fernández Godos, Jorge Enrique, NIF: 9797258V para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240030000681A.

Fuertes Suárez, David, NIF: 9626820D para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130000080W.

García García, Manuel Rodolfo, NIF: 9622312D para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240030000637M.

García Menéndez, César Antonio, NIF: 10545996J para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240030000638Y.

González López, Fernando, NIF: 33830311W para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130000041D.

González Lorenzo, Rufino, NIF: 11702158B para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130000039F.

López Lobo, Ignacio, NIF: 9789627E para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130000037M.

Lorden Liébana, Bernardo, NIF: 9766508H para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240030000635A.

Mere Álvarez, Manuel, NIF: 9775936Q para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240030000609T.

Pascual García, Vicente, NIF: 9680859K para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240030000719H.

Reformas Carlos Morán, S.L., NIF: B24354292 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240030000613G.

Rodríguez Barreales, Anbal, NIF: 9739221D para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240030000611W.

Sánchez Gómez, José Luis Alfonso, NIF: 12355713K para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 24013000044N.

Sandoval Barrero, Juan Ignacio, NIF: 9719264Q para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240030000679R.

Santos Joao, Pedro Dos, NIF: X0161521S para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130000078T.

Trapiello González, Andrés, NIF: 9671120B para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130000038Y.

Asimismo, se comunica que publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días contados desde el siguiente a la publicación, con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia sita en avenida Gran Vía de San Marcos, número 18, 3ª planta, de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 19 de marzo de 2001 (ilegible).

2408

14.577 ptas.

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de León.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 1648/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 14 de los corrientes decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor Carlos Antón Fuertes, NIF 10184545, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 14 de junio a las diez horas en la sala de subastas, planta baja de la Delegación de la AEAT de León, sita en Gran Vía de San Marcos, 18, 24002 León.

En cumplimiento del artículo 146 del citado reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personal-

mente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subastas, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la mesa de subastas. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación no habrá precio mínimo.

Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, así como otras condiciones (apertura de sobres en acto público o no, posibilidad de negociar ofertas en el momento de la apertura de sobres, etc).

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9 horas a las 14 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar:

Lote número uno:

Urbana.- Vivienda-dúplex, letra C, en las plantas tercera y bajo cubierta, comunicadas ambas mediante escalera interior, de la casa sita en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a la calle Guzmán el Bueno, 51 (y según el Registro de la Propiedad número 6) a la derecha de las dos que se encuentran a la izquierda del rellano de escalera. Tiene una superficie construida en planta tercera de setenta y ocho metros y quince decímetros cuadrados y útil de sesenta metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, y en planta bajo cubierta, construida de treinta metros y veintiséis decímetros cuadrados y útil de veinte metros y catorce decímetros cuadrados. Le corresponde en la división horizontal una cuota de 11,4200.

Número de orden: 11.

Es la finca número 16.313 del tomo 2.643 del archivo, libro 213 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 97 del Registro de la Propiedad número dos de León.

Tipo de licitación: 5.000.000 ptas.

Valoración del bien: 17.962.709 ptas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor del Banco Castilla por un importe total de 11.962.709 ptas, que se desglosan en: Capital pendiente: 7.832.452 ptas. Intereses ordinarios: 2.193.087 ptas. Intereses de demora: 2.819.683 ptas. Costas: 117.487 ptas.

Lote número dos:

Dos séptimas partes indivisas de local de garaje y trasteros en la planta baja de la casa antes reseñada y que se concreta en el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje número 2 y trastero número 2, perfectamente delimitados y señalados en el suelo del local con pintura indeleble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de los de León al tomo 2.643, libro 213 del Ayuntamiento de San Andrés, al folio 75, finca número 16.305.

Tipo de licitación: 200.000 ptas.

Valoración del bien: 1.326.757 ptas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor del Banco Castilla por un total de 1.126.757 ptas. Que desglosan en: Capital pendiente: 635.063 ptas. Intereses ordinarios: 177.817 ptas. Intereses de demora: 228.622 ptas. Y costas: 85.259 ptas.

Tramos de licitación:

Para el lote número uno:

De 5.000.000 a 5.500.000	50.000 ptas.
De 5.500.001 a 6.000.000	100.000 ptas.
De 6.000.001 a 6.500.000	150.000 ptas.
A partir de 6.500.001 en adelante	200.000 ptas.

Para el lote número dos

De 200.000 a 250.000	20.000 ptas.
De 250.001 a 300.000	30.000 ptas.
De 300.001 a 400.000	50.000 ptas.
A partir de 400.001 en adelante	75.000 ptas.

León, 15 de marzo de 2001.-Álvaro García-Capelo Pérez
2551 22.833 ptas.

Unidad de Grandes Deudas

Don Álvaro García Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de León.

Hago saber: Que el anuncio de subasta de bienes derechos de propiedad del deudor don Vicente Vidal Martínez, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 10 de marzo de 2001, páginas 58 y 59, ha sido modificado por acuerdo de fecha 21 de marzo de 2001, respecto a los siguientes extremos:

- Donde dice: "Lote nº 1, derecho de traspaso de local de negocio..... Tipo para la subasta 18.500.000 ptas", debe decir "Lote nº 1,

derecho de traspaso de local de negocio:..... Tipo para la subasta 12.900.000 ptas.".

- Añadir una nueva advertencia a las personas que deseen tomar parte en la subasta: 11º. La existencia de una carga preferente a favor de la Tesorería de la Seguridad Social, por importe de 5.600.000 ptas., que quedará subsistente, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Lo cual se notifica a los efectos oportunos.

León, 22 de marzo de 2001.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Álvaro García-Capelo Pérez.

2681

2.064 ptas.

Unidad de Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA DE DERECHOS MINEROS

Don Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León.

Hago saber: que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Leonesa de Rocas Ornamentales, S.A., por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

"Providencia: Acordada con fecha 12 de marzo de 2001 la subasta de bienes de propiedad del deudor Leonesa de Rocas Ornamentales, S.A., CIF A24238180, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 2 de mayo de 2000, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de Recaudación, procedase a la celebración de la citada subasta el 21 de junio de 2001, a las diez horas, en la sala de subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en León, avenida Gran Vía de San Marcos, número 18, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

El bien objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, es el que a continuación se detalla:

Permiso de investigación "Luna", número: 14.844, otorgado por Resolución de 22 de septiembre de 1997, para una superficie de 223 cuadrículas mineras.

Datos de la mina:

Nombre: Luna.

Municipio: Barrios de Luna.

Número expediente: 14844.

Mineral: Oro.

Número de referencia: 75-79.

Número fijo: F102940F.

Valor y tipo de subasta: 1.500.000 ptas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación."

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1º.- Que los bienes objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 5.000 ptas.

2º.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3º.- Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20% del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5º.- Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar esta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, avenida de José Antonio, 4, 3ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6º.- Que si la mesa lo juzga pertinente se podrá realizar una segunda licitación una vez finalizada la primera, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes podrán ser adjudicados directamente cuando hubiera quedado desierta la subasta, en las condiciones que establece el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7º.- Cargas que han de quedar subsistentes: Los gastos originados como consecuencia del depósito de los vehículos correrán a cargo del adjudicatario.

8º.- Los deudores con domicilio desconocido, los depositarios de los bienes, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 12 de marzo de 2001.-Firma (ilegible)

2287

13.803 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la reclamación de deuda emitida por esta Dirección Provincial al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: Manuel Alejandro Pastor González.

Identificador/DNI: 9.629.142-P.

Población: León.

Nº de expediente: Adm. 24/2001/09.

Importe: 4.857.254 ptas.

Periodo: 1/1987-1/1999.

Causa devolución: Desconocido.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99); por el presente anuncio se procede a notificar la reclamación de deuda relacionada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la

presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta), el correspondiente expediente.

León, 2 de mayo de 2001.-El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

3712

4.386 ptas.

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la reclamación de deuda emitida por esta Dirección Provincial al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: Francisco Rodríguez Merayo.

Identificador/DNI: 10.023.554-Q.

Población: San Andrés del Rabanedo.

Nº de expediente: Adm. 24/2001/08.

Importe: 11.566.222 ptas.

Periodo: 10/1977-11/1996.

Causa devolución: Desconocido.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99); por el presente anuncio se procede a notificar la reclamación de deuda relacionada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta), el correspondiente expediente.

León, 2 de mayo de 2001.-El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

3713

4.515 ptas.

Administración 24/02 - Ponferrada

El Director de la Administración de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada la efecto, con la indicación de "marchó", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 3 de abril de 2001 dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se deja sin efecto el aplazamiento/fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social del periodo 11/96 a 04/97 solicitado por Barrio Álvarez, Fernando, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resolución:

Dejar sin efectos el aplazamiento/fraccionamiento del pago de las cuotas del periodo anteriormente citado.

Legislación aplicable:

Art. 43 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre.

Art. 21 y 23 de la Orden de 26 de mayo de 1999, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Administración de Ponferrada, Avda. de las Huertas, 23, Ponferrada), el correspondiente expediente.

Ponferrada, 27 de abril de 2001.—El Director Provincial, P.D., El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

3644 5.160 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Fidel García Prado, con domicilio en Villamondrín de Rueda, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31 de enero de 2001, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-2724-Z.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se personare, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 2 de mayo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3709 5.805 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 69/01.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Eléctricas de Benuza, S.L., con domicilio en 24380 Puente Domingo Flórez, calle Toral, 15.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Benuza.

c) Finalidad de la instalación: Modificación de una línea eléctrica aérea existente de media tensión 15 kV (1.ª fase), así como la instalación de seccionadores unipolares, cortacircuitos de expulsión y autoválvulas en las localidades de Benuza, Yebra, Sigüeya, Lomba y Silván.

d) Características principales: Línea de media tensión de 15 kV, compuesta por siete vanos, columnas metálicas C-1000 y C-2000, conductor LA-56, con una longitud total de 615 metros.

Parte del centro de medida en Benuza y discurre próxima al anterior trazado, cruzando dos veces el camino vecinal de Benuza a Silván.

e) Presupuesto: 7.281.392 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de abril de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

3189 3.870 ptas.

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Área de Estructuras Agrarias

AVISO

CONCENTRACIÓN PARCELARIA

La zona de Concentración Parcelaria de Cacabelos (León) fue declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 49/1998, de 5 de marzo (BOC y L número 47, de 10 de marzo de 1998).

En el artículo 2 del referido Decreto señala que el perímetro de la zona será el del paraje El Castrillón, del término municipal de Cacabelos, definido por los siguientes límites:

—Norte: Término municipal de Villafranca del Bierzo y Arroyo de Valdepedroño.

—Sur: Carretera y camino de Cacabelos a San Clemente y Villabuena.

—Este: Arroyo y camino de San Clemente.

—Oeste: Arroyo de Valdepedroño.

Realizados los trabajos de investigación de la propiedad precisos para la elaboración de las bases provisionales se redactaron éstas llegándose a su aprobación por la Comisión Local, siendo objeto de la correspondiente publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

Previamente a la formulación definitiva de las bases de la zona que han de ser sometidas por la Comisión Local a la aprobación de la Dirección General de Desarrollo Rural y a los efectos prevenidos con los art. 25 y 32 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se requiere a los propietarios, arrendatarios y aparceros y, en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que, en el plazo de un mes, presenten a los funcionarios del Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos, si ello no hubiera quedado recogido en las bases provisionales que han sido sometidas a encuesta.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

León, 19 de abril de 2001.-El Jefe del Área de Estructuras Agrarias, P.A., Manuel Chamorro Rodríguez.-VºBº El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyero Fernández.

3647

5.676 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2001, resolvió las reclamaciones presentadas al Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el Ejercicio 2001, aprobando el mismo con carácter definitivo. En la misma sesión se aprobaron también, con carácter definitivo, las bases de ejecución del citado Presupuesto.

El resumen por capítulos del Presupuesto aprobado, es el siguiente:

INGRESOS	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	6.466.871.644
Cap. 2.- Impuestos indirectos	900.001.100
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	4.107.526.604
Cap. 4.- Transferencias corrientes	4.898.036.415
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	80.862.000
Total ingresos corrientes	16.453.297.763
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	2.698.367.647
Cap. 7.- Transferencias de capital	1.734.601.195
Cap. 8.- Activos financieros	69.000.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	2.000.000.000
Total ingresos de capital	6.501.968.842
Presupuesto de ingresos	22.955.266.605
GASTOS	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	6.350.000.000
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	6.872.473.788
Cap. 3.- Gastos financieros	1.120.469.012
Cap. 4.- Transferencias corrientes	1.150.323.535
Total gastos corrientes	15.493.266.335

	<i>Pesetas</i>
Cap. 6.- Inversiones reales	6.540.905.617
Cap. 7.- Transferencias de capital	100.000.000
Cap. 8.- Activos financieros	44.000.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	777.094.653
Total gastos de capital	7.462.000.270
Presupuesto de gastos	22.955.266.605

Lo que se hace público, para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, a 16 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

4162

12.642 ptas.

* * *

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión de 27 de marzo de 2001, la modificación de la ordenanza reguladora de aparcamientos en la vía pública (ORA) en los términos que seguidamente se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el texto de la referida modificación a efectos de que durante un plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda ser examinado por los interesados, al objeto de presentar las reclamaciones oportunas que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, adoptando el acuerdo definitivo de aprobación.

La modificación de la ordenanza afecta a los apartados 3 y 4 del artículo 9, que quedarán redactados del modo siguiente:

"Artículo 9º.- *Infracciones.*

(...)

3º.- En el supuesto de que no se hubiere sobrepasado en más de media hora el tiempo de estacionamiento permitido, el usuario podrá anular la denuncia mediante la obtención de un segundo "ticket de anulación" por la cuantía establecida en la "Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por estacionamiento de vehículos en la zona ORA", en el que constará la hora de su expedición. El "ticket de anulación", junto con el de estacionamiento y el boletín de denuncia, se introducirán en el buzón situado al pie de las máquinas expendedoras, o bien se entregarán a los vigilantes del servicio, al objeto de anular la denuncia formulada.

4º.- Igualmente podrán ser anuladas las denuncias formuladas por la comisión de las infracciones descritas en los párrafos a), b), c), d) y e) del apartado 1º de este artículo, mediante el abono de un "ticket especial de anulación" por la cuantía establecida en la "Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por estacionamiento de vehículos en la zona ORA", que se obtendrá de las máquinas expendedoras en el mismo día de la comisión de la infracción. Para hacer efectiva la anulación de la denuncia deberá introducirse dicho "ticket especial de anulación", juntamente con el boletín de denuncia, en el buzón situado al pie de las máquinas expendedoras, o bien hacer entrega de los mismos a los vigilantes del servicio."

León, 30 de abril de 2001.-El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

4049

5.160 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y, no habiéndose formulado reclamación alguna contra el reglamento de la agrupación de voluntarios de pro-

tección civil del Ayuntamiento de León durante el plazo habilitado al efecto, se hace pública su aprobación definitiva por virtud de acuerdo plenario de 27 de marzo de 2001, cuyo texto queda redactado en los mismos términos del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 278, de 4 de diciembre de 2000.

León, 30 de abril de 2001.—El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

4050

1.419 ptas.

PONFERRADA

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2001, aprobó el proyecto para la ejecución de la obra "Construcción de nuevo poblado gitano", con un presupuesto global de 36.615.037 pesetas, exponiéndose al público por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo puede examinarse en la sección técnica municipal y deducir alegaciones.

Implicando tal aprobación, de conformidad con los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, de conformidad con el artículo 18 de dicha Ley, se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, contados en la forma antes indicada, la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados por la obra antes indicada, que aparece en el anexo adjunto, a los efectos de que durante ese plazo se puedan aportar ante este Ayuntamiento cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en que se haya podido incurrir en la relación que se publica, al igual que hacer uso de los demás derechos que les asistan.

Ponferrada, 9 de mayo de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

Finca n.º: 1.

Superficie a ocupar : 2.164 m².

Situación: Polígono 25, parcela 48.

Uso: Huerta.

Propietario: Don Marcos Lobo Blanco.

Domicilio: Calle Cosme Andrade, 6, 24400 Ponferrada.

Finca n.º: 2.

Superficie a ocupar : 2.164 m².

Situación: Polígono 25, parcela 48.

Uso: Sin uso.

Propietario: Don Ramiro Losada Cao.

Domicilio: Calle Huertas de Sacramento, 24, 6.º A, 24400

Ponferrada.

4074

4.644 ptas.

ARGANZA

Por Prada a Tope, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de manipulación, elaboración y conservación de productos agrícolas en Canedo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad mencionada, puedan formular observaciones en el plazo de 15 días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Arganza, 30 de abril de 2001.—El Alcalde (ilegible).

4048

1.419 ptas.

SAHAGÚN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2001, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir la contratación de la redacción

del proyecto de restauración de La Peregrina y su transformación en Centro de documentación e integración del Camino de Santiago y proyecto de seguridad y salud.

Durante el plazo de ocho días hábiles, los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes. Simultáneamente se anuncia concurso con arreglo a las prescripciones que a continuación se indican que únicamente se aplazarán si existen alegaciones al pliego de cláusulas administrativas.

1. Entidad adjudicadora: Pleno del Ayuntamiento de Sahagún.

2. Objeto del contrato: Redacción del proyecto de restauración de La Peregrina y su transformación en Centro de documentación e integración del Camino de Santiago y proyecto de seguridad y salud.

3. Plazo para la redacción del proyecto: Tres meses.

4. Tramitación: Urgente.

5. Procedimiento: Abierto.

6. Forma: Concurso.

7. Presupuesto del contrato: 27.840.000 ptas., IVA incluido.

8. Criterios para la adjudicación: Los establecidos en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Garantías: Provisional 556.800 ptas. Definitiva 1.113.600 ptas.

10. Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas.

11. Fecha límite de presentación de proposiciones: Finalizará a los quince días contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

12. Lugar de presentación: Ayuntamiento de Sahagún.

13. Apertura de ofertas: En el Ayuntamiento de Sahagún el séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

14. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

15. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Sahagún. Plaza Mayor nº 13 24320 Sahagún (León).

Tfno: 987 78 00 01 - Fax: 987 78 10 00.

Sahagún, 11 de mayo de 2001.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

4087

5.031 ptas.

* * *

Aprobado por Decreto de la Alcaldía número 143/2001, de fecha 10 de mayo, la concertación de un préstamo con la entidad financiera Banco de Santander, por importe de 10.500.000 ptas. destinado a financiar la aportación municipal a la redacción del proyecto de restauración del Conjunto Monumental de La Peregrina y su transformación en el centro de documentación e integración del Camino de Santiago y proyecto de seguridad y salud, con las siguientes condiciones:

— Interés: Variable, euribor trimestral más 0,12%. Revisión trimestral.

— Liquidación: Trimestral. Trimestres vencidos.

— Comisión de apertura: 0,10%.

— Comisión de amortización parcial: Exento.

— Comisión de cancelación anticipada: Exento.

— Plazo: Quince años. Dos de carencia y trece de amortización.

— Amortizaciones: Trimestrales.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, que si no se produjeran lo elevarán a definitivo.

Sahagún, 11 de mayo de 2001.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

4037

677 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el año 2001, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la pu-

blicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 30 de abril de 2001.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2001, adjudicó el contrato de las obras "Construcción frontón 2ª y 3ª fase" en Laguna de Negrillos a la empresa de Construcciones El Payuelo S.L., por el precio de 13.863.398 ptas.

Lo que por medio del presente se da publicidad a dicha adjudicación, para cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Laguna de Negrillos, 30 de abril de 2001.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2001, adjudicó el contrato de las obras "Pavimentación y encintado de calles" en Laguna de Negrillos a la empresa de Asfaltos Vidal Ferrero, S.L., por el precio de 25.850.000 ptas.

Lo que por medio del presente se da publicidad a dicha adjudicación, para cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Laguna de Negrillos, 30 de abril de 2001.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

3687 806 ptas.

PRADO DE LA GUZPEÑA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	1.763.000
Cap. 2.- Impuestos indirectos	290.000
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	3.998.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	12.800.000
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	15.000
<i>Operaciones de capital:</i>	
Cap. 9.- Pasivos financieros	1.000.000
Total ingresos	19.866.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 1.- Remuneraciones del personal	1.449.636
Cap. 2.- Gastos en bienes y servicios	6.916.364
<i>Operaciones de capital:</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	5.000.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	6.500.000
Total gastos	19.866.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal laboral:

—Denominación del puesto: Auxiliar administrativo a media jornada. Cubierta la plaza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde

el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Prado de la Guzpeña, 9 de mayo de 2001.—El Alcalde, Manuel Mesa Garrido.

4040 1.129 ptas.

GRADEFES

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2001, el proyecto de: Pavimentación de calles en el municipio de Gradefes (Valdealiso, Garfín y Villarratel), redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rogelio H. de la Parra Villa y José Antonio Alonso Herreras, se somete a información pública por el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Gradefes, 11 de mayo de 2001.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

4039 387 ptas.

* * *

Recibidas definitivamente las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Casasola de Rueda" y solicitada por el contratista Valsán, Construcciones y Contratas, S.L., la devolución de la fianza de 630.360 ptas., se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Gradefes, 11 de mayo de 2001.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

4041 355 ptas.

VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, para el presente ejercicio 2001, por acuerdo del Pleno de fecha 29 de marzo de 2001, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos como sigue:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	57.500.000
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	79.660.000
Cap. 3.- Gastos financieros	1.600.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	12.743.000
Cap. 6.- Inversiones reales	75.926.665
Cap. 7.- Transferencias de capital	15.601.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	4.653.569
Total estado de gastos	247.684.234

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	74.800.000
Cap. 2.- Impuestos indirectos	5.500.000
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	20.456.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	53.985.000
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	200.000
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	11.553.650
Cap. 7.- Transferencias de capital	61.188.584
Cap. 8.- Activos financieros	1.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	20.000.000
Total estado de ingresos	247.684.234

Asimismo, se aprobó en dicha sesión la plantilla de personal funcionario, personal laboral y eventual del Ayuntamiento:

a) Personal funcionario:

1.- Funcionarios con habilitación de carácter nacional: Plazas: 1; denominación: Secretaria-Intervención; grupo, B; nivel (complemento de destino): 26; edad de jubilación: 65 años; situación: interina.

2.- Funcionario de escala de administración general.

2.1. Subescala administración general número plazas: 1; denominación: Administrativo de la Administración General; grupo: C; nivel (complemento de destino): 22; edad de jubilación: 65 años; situación: Propiedad.

2.2. Subescala auxiliar número plazas: 1; Denominación: Auxiliar de la Administración General; Grupo: D; nivel (complemento de destino): 18; edad de jubilación: 65 años; situación: Propiedad.

2.3. Subescala subalterno número plazas: 1; denominación: Alguacil de la administración general; grupo: E; nivel (complemento de destino): 14; edad de jubilación: 65 años; situación: Propiedad.

b) Personal laboral

b).1.- Personal laboral fijo:

-Número de puestos: 1; Denominación: Operario de servicios múltiples.

-Número de puestos: 1; Denominación: Limpieza-barrendero.

Nueva creación:

-2 oficiales de 1ª.

-1 oficial de 2ª.

-1 auxiliar de biblioteca.

b).2.- Personal laboral eventual:

-Número de puestos: 5; denominación: Auxiliar a domicilio.

-Número de puestos: 3; denominación: Limpiadoras.

-Número de puestos: 4; denominación: Oficial de oficios.

-Número de puestos: 7; denominación: Peones.

-Número de puestos: 1; denominación: Auxiliar de biblioteca.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 de la LRHL, Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Toral de los Vados, 11 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

4042 2.258 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Se pone en conocimiento de todos los vecinos de este municipio de Cimanos de la Vega, que conforme a lo previsto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se encuentran en la Secretaría Municipal, a disposición de todos los contribuyentes, los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al año 2001.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cimanos de la Vega, 10 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

4043 323 ptas.

SAN EMILIANO

Por don Roberto Álvarez Sariego, en nombre propio, se ha solicitado licencia de actividad y de apertura para la actividad de cafetería, con emplazamiento en la carretera La Magdalena-Belmonte, en la localidad de Villasecino de Babia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dicho expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que pueda ser examinado el referido expediente y presentar las reclamaciones correspondientes.

San Emiliano, 9 de mayo de 2001.-El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

4044 2.064 ptas.

LA ANTIGUA

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días establecido por el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sin que haya sido presentada reclamación alguna por los interesados en el expediente de modificación de ordenanzas aprobada provisionalmente en fecha de 2 de marzo de 2001, mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha indicada, se eleva a definitiva la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza, cuyo contenido es el siguiente:

ORDENANZA NÚMERO 9 REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 3.1 - La cuantía de la tasa reguladora de esta ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Tarifa por suministro de agua:

-En viviendas:

· Por cuota general fija trimestral: 300 ptas.

· De 0 a 55 m³: 50 ptas./m³

· De 55 a 90 m³: 100 ptas./m³

· De 90 m³ en adelante: 200 ptas./m³

· Cuota de enganche a la red general por una sola vez: 25.000 ptas.

-En locales comerciales, fábricas y talleres:

Regirán las mismas tarifas señaladas para las viviendas.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

A efectos de cumplimentar la exigencia del apartado c) del número 1 del artículo 16 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se incorporará a la ordenanza diligencia suscrita por el Secretario, acreditativa de las fechas de aprobación provisional y definitiva.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, conforme establece el artículo 110-3ª de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La Antigua, 9 de mayo de 2001.-El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

4045 1.193 ptas.

BERCIANOS DEL PÁRAMO

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a los propietarios, posibles ocupantes, y demás titulares de derechos del inmueble urbano sito en la calle Villarrín, 13, de la localidad de Bercianos del Páramo, cuyo titular catastral es don Prudencio Grande García, que en el Ayuntamiento de Bercianos del Páramo se está tramitando expediente de declaración de ruina de dicho inmueble, lo que se notifica por medio del presente, poniéndose de manifiesto el expediente a los efectos de concesión de un trámite de audiencia por plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que en dicho plazo puedan, así como cualquier otro interesado, alegar y presentar por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos, haciéndose constar expresamente que existe un informe técnico que literalmente dice así: "A tenor del artículo 107 de la citada Ley de Urbanismo de Castilla y León, de manera clara y manifiesta el edificio está en ruina".

Bercianos del Páramo, 9 de mayo de 2001.-La Alcaldesa, Milagros Benítez Barragán.

4047 677 ptas.

FRESNO DE LA VEGA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, el documento técnico

de la obra "Pavimentación de calles en Fresno de la Vega", por importe de 1.800.000 ptas. suscrito por los Ingenieros don José Antonio Alonso Herreras y don Rogelio H. de la Parra Villa, incluida en el Plan de Pequeñas obras del SAM de la Diputación de León para el año 2001, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, 14 de mayo de 2001.-El Alcalde, Eusebio Miguélez Fernández.

4124

355 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que regulará la adjudicación y prestación de la concesión para la explotación de las instalaciones deportivas de Noceda, por medio del presente anuncio se somete a información pública por plazo de trece días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Simultáneamente, se abre igual plazo para la presentación de ofertas, con arreglo a las siguientes normas.

- Objeto: Concesión para la explotación de las instalaciones deportivas de Noceda.

- Forma de adjudicación: Concurso.

- Duración del contrato: Desde el momento de su firma hasta el 30 de septiembre de 2002, prorrogable, en su caso.

- Precio: 50.000 ptas. de precio base, al alza.

- Garantías: Definitiva, de 100.000 ptas.

- Otras condiciones y modelo de proposición: En el correspondiente pliego, del que se facilitarán copias en la Secretaría Municipal durante el plazo de presentación de ofertas.

Noceda, 11 de mayo de 2001.-El Alcalde, Emilio Arias Barredo.

4135

645 ptas.

PUEBLA DE LILLO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 3 de mayo de 2001, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación, mediante concurso, del bar de la piscina y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 109 del 14 de mayo, se anuncia concurso, aunque la licitación se aplazará en el supuesto de que se presenten reclamaciones al pliego, para la adjudicación siguiente:

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

Objeto del contrato:

-Descripción del objeto: La gestión del bar de la piscina municipal.

-Lugar de presentación: Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

-Tramitación: Urgente.

-Procedimiento: Abierto.

-Forma de adjudicación: Concurso.

Presupuesto base de licitación o canon a satisfacer:

-Importe total: 400.000 pesetas, IVA incluido.

Garantías: Provisional: 8.000 pesetas.

Obtención de documentación e información:

-Entidad: Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

-Domicilio: Avda. Emiliano Alonso, 18, Puebla de Lillo.

-Teléfono: 987 731 003.

-Fecha límite: Hasta la fecha de presentación de ofertas. Presentación de ofertas: Según modelo oficial.

-Fecha: Hasta las 13 horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

-Lugar: En el registro del Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

-Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del primer día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Puebla de Lillo, 16 de mayo de 2001.-El Alcalde.

4246

9.288 ptas.

Juntas Vecinales

MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ARRENDAMIENTO DE PASTOS Y RASTROJERAS

La Junta Vecinal de Miñambres de la Valduerna, aneja al Ayuntamiento de Villamontán, saca a pública subasta, en arriendo, el aprovechamiento de pastos y rastrojeras del término vecinal de los parajes denominados "Monte de libre disposición", "La Llama" y "Ribera", de la pertenencia de esta Junta Vecinal; así como también el polígono de "La Vega" formado por fincas de propiedad particular, comprendiendo bajo los siguientes límites: Norte, término municipal de Palacios de la Valduerna y Redelga; y al Oeste, término municipal de Valle de la Valduerna.

Las fincas que forma el indicado polígono de "La Vega" son fincas de regadío dedicadas a cultivos intensivos agrícolas y praderas, cedidos los aprovechamientos secundarios de pastos y rastrojeras a la Junta Vecinal, para su arrendamiento, para aprovechamiento de ganado lanar, con excepción de las huertas cercadas, alfalfas, tréboles y cultivos de hortalizas, así como lo sembrado en las demás fincas en tanto no sean levantados los frutos de las mismas, las que quedan excluidas del aprovechamiento.

Este pliego de condiciones permanecerá expuesto por el plazo de quince días, elevándose a definitivo si no se presentan reclamaciones en dicho plazo.

Condiciones generales:

Primero.- La extensión de terreno de pastos a aprovechar por el ganado lanar del adjudicatario o adjudicatarios afectados por este pliego de condiciones, será de unas novecientas setenta y cinco hectáreas; y el plazo de aprovechamiento de los diferentes parajes será el siguiente:

1.- El pasto del paraje denominado "Monte de libre disposición" será aprovechado por el rebaño o rebaños de ganado lanar del adjudicatario de la subasta, durante el tiempo comprendido entre el día 27 de septiembre del presente año y el día 29 de junio del año 2000.

2.- Los pastos del paraje "La Llama" y de "Ribera", por ser costumbre acotarlos para segar la hierba y pastarla por el ganado vacuno y caballar de la localidad, no podrán entrar los rebaños del adjudicatario hasta el último día del mes de septiembre del año actual, y desde esa fecha podrán hacer el aprovechamiento en que se volverán a acotar dichos pastos sin que puedan volver a entrar en ellos para hacer más aprovechamientos en dicho paraje.

3.- Los pastos del paraje de "La Vega", serán aprovechados por el ganado lanar del adjudicatario de la subasta, desde que las fincas sembradas, (patatas, remolacha, alubias y hortalizas) vayan descargadas de fruto, de la actual cosecha agrícola; y en las fincas destinadas al cultivo de alfalfas, tréboles y praderas artificiales, podrá hacerse el aprovechamiento desde el quince de diciembre del corriente año en que quedará acotado totalmente el polígono, sin que puedan volver a entrar en él los rebaños, toda vez que comienzan las labores de preparación de la tierra para el cultivo por la Junta Vecinal para gastos de administración del pueblo.

El aprovechamiento de los pastos deberá ser hecho diariamente desde la salida a la puesta del sol, no estándole permitido sobrepasar estos límites, pues de hacerlo se consideraría pasto abusivo.

El adjudicatario de los pastos tendrá que dejarlos libres en las fechas fijadas como límite para cada paraje, estableciéndose una cláusula penal consistente en que: por cada día de más que el adjudicatario siga aprovechando los pastos de cualquiera de los parajes sujetos a su

arriendo, pagará a la Junta Vecinal contratante diez mil pesetas diarias pudiéndole ser reclamadas por la vía judicial, por el Presidente de la Junta, sin perjuicio de poder exigírsele otras responsabilidades por daños y perjuicios causadas e incluso la acción de lanzamiento de los pastos.

4.- Será obligación del ganadero o a quien le sean adjudicados los pastos, a los que este pliego se refiere, la de encerrar sus rebaños a la majada propiedad de esta Junta Vecinal, situada en el término vecinal de Miñambres, estableciendo que se encarga el ganadero de mullir por cuenta suya y así aprovechar el abono que produzcan los rebaños.

5.- El precio de licitación será fijado por la Junta Vecinal, arrendadora, al dar comienzo la subasta, y para poder participar son indispensables los siguientes requisitos: a) ser ganadero; b) ser mayor de edad; c) estar en posesión de todos los derechos civiles; d) aceptación de las condiciones de este pliego y obligación de cumplimiento; e) no estar adeudando cantidad alguna a la Junta por ningún concepto.

6.- Otra de las obligaciones del adjudicatario de la subasta es la de ingresar en el acto de la adjudicación el diez por ciento del precio de adjudicación en la depositaría de la Junta Vecinal; cantidad que será considerada como parte del precio del remate.

El resto del precio de adjudicación será abonado por el adjudicatario en la depositaría en dos plazos de igual cantidad: el primero, el día uno de noviembre del año en curso; el segundo y último, en la primera quincena del mes de marzo del año 2000. Ambos plazos podrán ser justificados solamente mediante recibo de pago.

Segundo.- La subasta se verificará por pujas a la llana, y será adjudicada al postor que mejores condiciones económicas ofrezca una vez sea cubierto el tipo precio de licitación que se fije el que se determinará de viva voz al dar comienzo la subasta, y en caso de no ser cubierto se declarará desierta pudiendo la Junta disponer en cesión del arriendo de los pastos como juzgue convenientemente.

Tercero.- Tanto la Junta Vecinal arrendadora como el adjudicatario de la subasta quedan sometidos al cumplimiento de las condiciones del presente pliego, y para el caso de discordia en su cumplimiento o incumplimiento, quedan sometidas las partes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de La Bañeza, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción siendo de cargo de quien de lugar a ello los gastos y costes del procedimiento, incluso los derechos de Procuradores y honorarios de Letrado que intervengan, aún cuando su intervención no fuera preceptiva.

Miñambres de la Valduerna, 9 de abril de 2001.-José María González Rodríguez.

3605

10.578 ptas.

SAN MARTÍN DE LA FALAMOSA

Transcurrido el período de exposición al público sin que se presentara reclamación o sugerencia contra el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio y la ordenanza de cementerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica su texto íntegro.

San Martín de la Falamosa, 27 de abril de 2001.-El Presidente (ilegible).

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Artículo 1 - Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según modificación de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de Tasas Estatales y Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua

potable a domicilio y derechos de enganche, a que se refiere el apartado t) del artículo 20 de dicha Ley 39/1988, con las variaciones introducidas por la Ley 25/1998, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2 - Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, así como suministro a establos, locales, establecimientos industriales, comercios y cualesquiera otros suministros que se soliciten de la Junta Vecinal.

Artículo 3 - Disposiciones generales.

La concesión del servicio se otorgará mediante la resolución de la Junta Vecinal, quedando sujeta a las disposiciones de la presente ordenanza, a las normas de general aplicación y a las que se fijen en el oportuno contrato, entendiéndose la misma concertada por tiempo indefinido, hasta tanto las partes manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y se cumplan por el suministrado las condiciones prescritas en la presente regulación y contrato respectivo.

Artículo 4 - Concesiones de suministro.

Las concesiones se clasificarán, según los usos a los que se destine el agua, en los siguientes grupos:

Para usos domésticos, entendiéndose por tales las aplicaciones que se dan al agua para atender las necesidades de la vida y de la higiene privada, como son la bebida, preparación de alimentos, limpieza personal y doméstica, etc.

Para usos industriales, considerando dentro de estos el suministro a cualquier local que, no teniendo la consideración de vivienda, se sirva del agua como elemento necesario o auxiliar para el ejercicio de su industria, comercio o actividad, con independencia de su naturaleza. A tales efectos, se consideran como industriales no solo las instalaciones en locales o establecimientos independientes, sino aquellas industrias domiciliarias instaladas en las propias viviendas, como establos, vaquerías, etc. En este último caso, las concesiones para usos industriales llevarán comprendida implícitamente otra concesión para los domésticos propios del establecimiento o vivienda en que se ejerza la actividad.

Artículo 5 - Prohibiciones de otros usos.

Ningún abonado podrá disponer de agua para usos distintos de aquellos para los que le fue concedido.

Artículo 6 - Obras de acometida a la red.

Todas las obras para conducir el agua de la red general hasta la toma del abonado, serán de cuenta de este, si bien se realizarán bajo la supervisión de la Junta Vecinal y en la forma que esta indique.

Artículo 7 - Autorización de acometidas y colocación de contadores.

Cada edificio dispondrá de una sola acometida y tantos contadores como viviendas o industrias se autoricen. La petición de acometida podrá formularse por el propietario de la finca, por el inquilino o persona que lo represente. Cuando el peticionario no sea el dueño del inmueble deberá llevar la conformidad expresa de aquel.

Se concederá solamente agua por el sistema de contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso, sin entrar en la vivienda o espacio habitado, que permita la fácil lectura del mismo.

Artículo 8 - Tipos de contadores.

Los usuarios del servicio deberán adquirir el contador correspondiente, del tipo que determine la Junta Vecinal. En caso de que sea adquirido por esta, podrá ser repercutido su coste al interesado.

Los contadores, antes de su instalación, serán contrastados por la Junta Vecinal.

Artículo 9 - Abono previo de la cuota de enganche.

Para poder efectuar la acometida de agua a cualquier inmueble, por el interesado se ha debido ingresar la cuota de enganche.

Artículo 10 - Obras posteriores a los contadores.

A partir de los contadores, la instalación se hará por la persona que el abonado tenga por conveniente, pero que disponga de carné expedido por el Servicio de Fomento, y siempre bajo la inspección del personal del servicio o persona autorizada por este.

Artículo 11.- Ficha de instalación.

Terminada la instalación, se redactará una ficha por el mencionado instalador, en la que se indicarán tuberías, llaves, arquetas y demás accesorios instalados. Esta ficha se conservará en las oficinas de la Junta Vecinal.

Artículo 12 - Conexión con los servicios de evacuación.

No se concederá agua a ninguna vivienda, edificio, local o industria que no tenga instalados, previamente, todos los servicios de evacuación necesarios y conectados a la red.

Artículo 13 - Corte de suministro.

La Junta Vecinal podrá ordenar el corte del suministro en todo el núcleo o en parte de él, tanto de día como de noche, si ello fuera necesario, para ejecutar nuevas acometidas, reparaciones o limpiezas de las tomas, máquinas, depósitos y tuberías o lo motive otra causa análoga.

La Junta Vecinal podrá decretar restricciones en el servicio cuando por escasez y otras causas así sea preciso. Cuando esas suspensiones o restricciones puedan preverse se anunciarán al público con la posible antelación, y si diera tiempo, se procurará pasar a los abonados al oportuno aviso por medio de edictos, comunicados, etc.

Artículo 14 - Inexistencia de daños y perjuicios por cortes.

Los abonados no tendrán derecho a indemnización por los perjuicios que pudieran irrogárseles con la suspensión del servicio de agua dimanado de las causas expresadas en el artículo anterior, ni tampoco por aire que pudiera acumularse en la red como consecuencia de tales cortes.

Artículo 15 - Obligación de contribuir.

La obligación de contribuir nace desde que se inicia la prestación del servicio. Están obligados al pago los propietarios de las fincas a las que se les preste el suministro, estén o no ocupadas por su propietario.

En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación del pago recae sobre este último.

Artículo 16 - Tarifas.

Los particulares a quienes la Junta Vecinal suministre el agua potable, satisfarán la presente tasa de acuerdo con las tarifas que se establecen a continuación.

La cuota correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas, y se abonará al comenzar a prestarse el servicio o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, de acuerdo con las siguientes tarifas:

Concepto	Uso doméstico	Uso industrial
Conexión o cuota de enganche	50.000 ptas. (300,51 euros)	60.000 ptas. (360,61 euros)
Cuota reanudación del servicio	40.000 ptas (240,40 euros)	50.000 ptas (300,51 euros)

La cuota a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, con una cuota anual por servicio de 500 ptas. (3,01 euros), aplicando las siguientes tarifas:

Concepto	Pesetas (euros)
Cuota de servicio	500 ptas./año (3,01)
Por metro cúbico consumido	
Mínimo 25 m ³ /cuatrimestre	20 ptas./m ³ (0,12)
De 25 a 40 m ³ /cuatrimestre	50 ptas./m ³ (0,30)
Más de 40 m ³ /cuatrimestre	200 ptas./m ³ (1,20)

Artículo 17 - Administración y cobranza.

Los encargados del servicio procederán a la lectura del contador al menos dos veces al año, según las necesidades del servicio, una de ellas en el mes de mayo y otra en el mes de octubre. A tal efecto, los concesionarios quedan obligados a permitir la entrada en las fincas donde exista el servicio.

Artículo 18 - Período de cobro.

El cobro de estos derechos se efectuará en el mes de la lectura. El pago de los recibos se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos habiendo dejado pendiente el anterior.

Artículo 19 - Averías en el contador.

Si al hacerse la lectura del contador se encuentra el mismo parado, sin causa imputable al abonado, se retirará y reparará por su cuenta y se liquidará el consumo del tiempo en que esté sin contador, facturándose en razón al consumo habido en igual época de años anteriores.

En los casos de nueva instalación o de carecer de datos de consumos anteriores, se calculará el consumo discrecionalmente por la Administración, por razón de analogía.

Artículo 20 - Ausencias y mal funcionamiento del contador.

En los casos de ausencia del abonado, el lector dejará aviso para una nueva visita, indicando el día y la hora. Si tampoco fuera posible la lectura en el día señalado, se consignará como cifra de consumo el mínimo indicado en la tarifa. Cuando pueda ser hecha la lectura, se consignarán los metros cúbicos consumidos desde la última realizada, sin estimar los mínimos facturados.

En caso de mal funcionamiento de un contador, comprobado que sea por los organismos y/o servicios competentes, la Junta Vecinal procederá a realizar las rectificaciones oportunas, en más o en menos, por los consumos realizados, tomando como base los consumos anteriores del usuario o analógicamente con otros de características similares.

Artículo 21 - Cobro por vía de apremio.

Las cuotas líquidas y no satisfechas a su debido tiempo, cumplidos los trámites prescritos en el artículo 22.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Artículo 22 - No residentes.

Los no residentes habitualmente en la localidad señalarán, al solicitar el servicio, un domicilio para recibir notificaciones, así como para el pago de los recibos. Este último podrá ser una entidad bancaria o Caja de Ahorros.

Artículo 23 - Corte del suministro por impago.

Cuando existan dos recibos sin pagar, la Junta Vecinal procederá al corte del suministro, previo apercibimiento.

Artículo 24 - Inspección de obras e instalaciones.

Las obras de acometida a la red general, colocación de tuberías, llaves de paso y piezas para la conducción de agua hasta el contador, así como la reparación de averías producidas en las mismas, se efectuará por la Junta Vecinal, o bajo su dirección técnica, en ambos casos por cuenta del usuario. Cuando las obras se realicen por cuenta del usuario, este deberá depositar en la Junta Vecinal la fianza de 15.000 ptas. para garantizar que deja la vía pública en las debidas condiciones. La cantidad le será devuelta cuando se compruebe por la Junta Vecinal que se han ejecutado las obras perfectamente.

Las obras de distribución en el interior de las fincas podrán ser hechas libremente por el concesionario, aunque sujeto a la inspección del servicio técnico.

Artículo 25 - Inspección y vigilancia del servicio.

La Junta Vecinal, por sus empleados y agentes, se reserva el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de agua, tanto en las vías públicas como en privadas o edificios o fincas particulares, a cuyo fin los concesionarios deberán facilitar la entrada en sus domicilios y propiedades para la inspección de este servicio, al personal debidamente acreditado para la realización del mismo. La oposición a la entrada para inspección llevará consigo el corte del servicio.

En especial se vigilarán escrupulosamente las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas.

Artículo 26 - Obras en las acometidas.

Todas las obras que se pretendan hacer por los usuarios serán solicitadas por escrito con 15 días de anticipación, siendo de cuenta del concesionario autorizado el coste de las mismas.

Artículo 27 - Infracciones y defraudaciones.

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones y sanciones que a las mismas puedan corresponder, así como al procedimiento sancionador, se estará a cuanto al efecto se disponga en la Ley Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

En especial y, de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo 78.2 de la indicada Ley, se consideran infracciones simples y serán sancionadas en los términos previstos en los artículos 82 y 83 de la misma:

La alteración de las instalaciones, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio.

La utilización del agua suministrada por la Junta Vecinal sin la solicitud ni instalación previa del aparato contador general o particular.

La realización, por parte del usuario, de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.

El destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.

La cesión, arriendo o venta del agua suministrada.

El desarreglo voluntario del aparato contador, así como la no reparación o sustitución del mismo si este se hallare descompuesto o roto.

La oposición o resistencia del abonado a la entrada en su domicilio, local o propiedad, para el examen de las instalaciones del servicio por parte de la Junta Vecinal, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación por parte de esta de los elementos determinantes de la deuda tributaria.

Se considerará infracción especialmente cualificada y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes, el destino del agua del establecimiento domiciliario, en épocas de escasez, para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos, a cuya consecuencia se produzca una merma notable en el suministro o desabastecimiento a la población.

Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de los actos previstos en el apartado anterior, será castigada con la suspensión del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que pueda haber lugar.

En todo supuesto de suspensión del servicio serán de cuenta del usuario los gastos ocasionados tanto por la suspensión propiamente dicha, como por la rehabilitación del mismo, para lo cual se requerirá la concesión de la correspondiente autorización por la Junta Vecinal, previo abono de la tarifa vigente en el momento de su liquidación.

Artículo 28 - Vigencia.

La presente ordenanza comenzará a regir desde el momento de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse una vez se hayan cumplido los trámites establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO*Artículo 1 - Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa por la prestación del servicio de cementerio, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2 - Servicio sujeto a pago.

Constituye el servicio sujeto a pago de la tasa la prestación de los servicios de cementerio, tales como asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepultu-

ras, ocupación de los mismos, movimiento de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados a descanso de los difuntos y cualesquiera otros que de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean precedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3 - Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes, los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4 - Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5 - Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

1.- Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

2.- Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

3.- Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6 - Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Sepulturas perpetuas: 20.000 ptas.

Sepulturas temporales (16 años): 15.000 ptas.

Permiso de construcción de panteones o sepulturas, movimiento o colocación de lápidas, verjas, etc.: 3.000 ptas.

a) Las sepulturas tendrán una superficie de 2,10 m de largo, 2,15 m de profundidad y 1 m de ancho, salvo las dobles cuyo ancho será de 2,40 m.

b) Los panteones no sobrepasarán 0,70 m de altura, guardando una línea común para todos, sin salirse de las medidas de las sepulturas.

Artículo 7 - Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 8 - Declaración, liquidación e ingreso.

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para la construcción de mausoleos y panteones, irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria autorizados por facultativo competente.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada una vez que haya sido prestado el servicio, para su ingreso directo en las arcas de la Junta Vecinal en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9 - Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente ordenanza comenzará a regir desde el momento de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse una vez se hayan cumplido los trámites establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3750

9.353 ptas.

OTERO DE NARAGUANTES

Habiendo sido expuesto al público por plazo reglamentario el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio de 2001, adoptado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 22 de enero de 2001, sin que se produjeran reclamaciones, se considera elevada a definitiva dicha aprobación y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	19.200.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	280.000
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	2.500.000
Total ingresos	21.980.000
ESTADO DE GASTOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 2.- Compra de bienes corrientes y servicios	8.080.000
Cap. 6.- Inversiones reales	13.900.000
Total gastos	21.980.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 22 y 23 del RD 500/1990, de 20 de abril, en los plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción.

Otero de Naraguantes, 2 de mayo de 2001.-El Presidente, Francisco Rodríguez Asenjo.

3821

742 ptas.

LUMAJO DE LACIANA

Habiéndose aprobado provisionalmente la ordenanza general reguladora de los aprovechamientos de pastos y leñas en el monte de utilidad pública número 275, mediante acuerdo de la Junta Vecinal de Lumajo, de fecha 15 de marzo de 2001, se expone al público durante treinta días, a fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente en la sede de la Junta Vecinal de Lumajo y formular alegaciones y observaciones al mismo.

En caso de no formularse alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lumajo, 17 de abril de 2001.-La Presidenta, Montserrat Riesco Gago.

3348

323 ptas.

* * *

NOTIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDE PEDÁNEO

Por ser desconocidos los interesados propietarios a que alude el Decreto que se inserta en el anexo, se procede a su publicación para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que notifico a usted, haciéndole saber que contra este Decreto le cabe a usted recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial previsto en el artículo 8 y siguientes de la Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá usted interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lumajo, 25 de abril de 2001.-La Alcaldesa-Pedánea, Montserrat Riesco Gago.

ANEXO
DECRETO

Visto que esta Presidencia, en ejercicio de su función de inspección ha tenido conocimiento de los siguientes,

Hechos:

1º.- En el monte de utilidad pública número 275, de titularidad de la entidad local menor de Lumajo, se ha constatado la estancia permanente de hasta una numerosa cantidad de cabezas de ganado equino, vacuno, caprino y ovino.

2º.- Tales animales carecen de cualquier tipo de documentación e identificación y, su estancia en el monte de utilidad pública, no ha sido autorizada por la Junta Vecinal de Lumajo.

3º.- Hechas las averiguaciones oportunas, queda acreditado que los vecinos de la entidad local menor de Lumajo, no son titulares responsables de los tales animales, ni menos aún la propia Junta Vecinal.

Fundamentos de derecho:

Primero.- La estancia no autorizada del ganado equino descrito, en el monte de utilidad pública, constituye una ocupación permanente y un aprovechamiento indebidos del patrimonio forestal, cuya responsabilidad incumbe a los propietarios de aquel y que, obliga a la Administración titular del monte de utilidad pública, a la adopción de las medidas necesarias conducentes a la retención y custodia de los animales, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50.1.a) de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, con el fin último de someterlos al ineludible control.

Segundo.- La custodia, control y aislamiento de los animales, a la vista de los hechos constatados, son medidas necesarias y urgentes desde el punto de vista del control de la sanidad animal, bajo la directa supervisión e inspección de los Servicios Veterinarios de la Junta de Castilla y León.

Tercero.- La ocupación de los animales por la Junta Vecinal constituye a sus presuntos propietarios en el derecho a reclamarlos, de modo que transcurridos veinte días desde la notificación de la ocupación, sin haberse formulado aquella, pasarán a ser de pertenencia de la Junta Vecinal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 612 del Código Civil.

Vistos los preceptos citados y demás normativa de legal y pertinente aplicación, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 61.1 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, resuelve:

Primero.- Disponer y ordenar la recogida, control, inspección y custodia del ganado equino, vacuno, caprino y ovino que se encuentra, en la actualidad, ocupando sin autorización el monte de utilidad pública número 275 de la entidad local menor de Lumajo.

Segundo.- Solicitar de los servicios veterinarios de la Junta de Castilla y León, la inspección y reconocimiento de los animales, en el ámbito de sus competencias propias.

Tercero.- Notificar el presente Decreto a la Junta de Castilla y León, Servicios Territoriales de Sanidad y Bienestar Social, Medio Ambiente y Agricultura y Ganadería, a los oportunos efectos.

Cuarto.- Notificar el presente Decreto a los posibles propietarios de los animales sueltos, a fin de que se personen en la sede de la Junta Vecinal y, previa acreditación, procedan a la recogida de los animales, con la advertencia de que, transcurridos veinte días, el ganado pasará a pertenencia de la Junta Vecinal.

En todo caso, serán de cuenta de los propietarios los gastos derivados de la custodia, inspección, control y manutención de los animales por parte de la Junta Vecinal.

3751

2.064 ptas.

TRABADELO

Rendidas las cuentas de esta entidad por el señor Presidente correspondientes al ejercicio 2000, se exponen al público, junto con sus justificantes, durante quince días. En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por

escrito, los cuales serán examinados por el Pleno de la Junta Vecinal, de conformidad con la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Trabadelo, 6 de abril de 2001.—El Presidente, Agustín Amigo Fernández.

3604

323 ptas.

PESQUERA

Habiéndose aprobado inicialmente por la Comisión Gestora de la Junta Vecinal, las modificaciones relativas a la ordenanza reguladora del suministro de agua potable a domicilio, se anuncian que estarán expuestas dichas modificaciones en el tablón de anuncios de la localidad, por espacio de treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales, todos los interesados podrán formular las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Pesquera, 30 de abril de 2001.—El Presidente, José María Díez Núñez.

3637

290 ptas.

AZADINOS

La Junta Vecinal de Azadinos, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2000, por unanimidad de todos sus miembros se tomó el siguiente acuerdo para proceder a subasta de pastos comunales de su propiedad que transcribo literalmente:

Adjudicación mediante precio y pública subasta al mejor postor del aprovechamiento de los pastos de los siguientes bienes comunales propiedad de esta entidad local menor de Azadinos: El Prado Moral, El Valle, El Rengalengo, La Reguera Visiella y La Era, con una superficie aproximada de 74 hectáreas, 47 áreas y 25 centiáreas, no obstante los interesados y esta parte se atenderán a la superficie real que pudieran tener las fincas objeto de la subasta. De igual modo y durante el tiempo de vigencia de la presente adjudicación, la Junta Vecinal de Azadinos se reserva el acceso y la utilización de la zona de las Fuentes Grandes y la chopera aledaña, con el fin de proceder tan pronto le sea materialmente posible al rellenado de los hoyos o hundimientos del terreno que existen en ese lugar con el fin de allanar el terreno y restituirle a su estado original.

La duración del contrato será de un año a partir de la fecha de la adjudicación definitiva en subasta y el precio por dicho aprovechamiento se establece en la cantidad de 311.700 ptas. (trescientas once mil setecientas pesetas), como precio base del que ha de partir la subasta que fije el precio definitivo. Se establece, asimismo, un precio índice en 623.400 ptas. (seiscientos veintitrés mil cuatrocientas pesetas), reservándose la Junta Vecinal de Azadinos el derecho de tanteo y retracto, para aquellas ofertas económicas cuyo valor esté entre el precio base y el índice.

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta el día anterior a la celebración de la primera subasta.

La apertura de plicas con la oferta económica tendrá lugar inmediatamente después de celebrada la subasta correspondiente y el aprovechamiento de bienes será adjudicada a la que suponga la mayor cantidad.

La celebración de la subasta se realizará a las doce horas del primer domingo siguiente a los veintiún días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio. Caso de quedar desierta se celebrará una segunda a las doce horas del domingo siguiente. Caso de quedar desierta esta segunda subasta, la Junta Vecinal adjudicará directamente el aprovechamiento por procedimiento negociado sin publicidad.

Las ofertas económicas o proposiciones se presentarán en el domicilio del Alcalde pedáneo en sobre cerrado y firmado por el licitador o su representante legal en el que contendrá: la proposición económica, fotocopia del DNI del licitador o escritura pública si fuere persona

jurídica, así como el justificante de ingreso de la fianza provisional. El sobre en su parte externa deberá incluir la identificación de la persona física o jurídica que la presenta, indicando claramente para la subasta de la Junta Vecinal de Azadinos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que corresponda.

Se establece una fianza provisional del 4% del precio base, es decir, 12.468 pesetas, estableciendo su pérdida definitiva para aquellas ofertas que resultando adjudicatarias el ofertante proceda a su renuncia injustificada. La fianza definitiva será del mismo importe que la provisional.

Se encuentra un expediente para su examen en el domicilio del Alcalde pedáneo de la Junta Vecinal de Azadinos, calle La Huerga 9, Azadinos del Bernesga.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..... de..... años de edad, natural de....., con residencia en....., calle..... con DNI número..... expedido en....., con fecha....., en nombre propio y/o representación de..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha....., para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos comunales de Azadinos denominados: El Prado Moral, El Valle, el Rengalengo, La Reguera Visiella, La Era, con una superficie aproximada de 74 hectáreas, 47 áreas y 25 centiáreas, no obstante el licitador se atiene a la superficie real y características que pudieran tener las fincas objeto de la subasta. De igual modo y durante el tiempo de vigencia de la presente adjudicación, el licitador acepta que la Junta Vecinal de Azadinos se reserve el acceso y la utilización de la zona de las Fuentes Grandes y la chopera aledaña, con el fin de proceder tan pronto le sea materialmente posible al rellenado de los hoyos, o hundimientos del terreno que existen en ese lugar con el fin de allanar el terreno y restituirle a su estado original. Manifiesta que conoce y acepta el clausulado del contrato que ha de regir la misma, así como las condiciones de la subasta y ofrece la cantidad de (en letra y en número).

Se acuerda la publicación de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Azadinos, a..... de..... de 2001.—El Alcalde Pedáneo, Amable García Gutiérrez.

3879

10.449 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA

Sala de lo Social

Don Juan Luis Guisasola Bustillo, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Doy fe y certifico: Que en el recurso de suplicación número 1097/98 RF seguido a instancia de don Juan Rodríguez Abellas contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y empresas "Hullero Vasco Leonesa S.A.", "Minero Siderúrgica de Ponferrada S.A.", "Mina Matarrosa y Torres S.A.", "Carb. Espina de Tremor S.A." "Viloria Hermanos S.A.", "Virgilio Riesco S.A." y "Alto Bierzo S.A." sobre jubilación, recayó sentencia con fecha siete de abril cuya parte dispositiva dice así: Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Juan Rodríguez Abellas, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Ourense de fecha 31 de octubre de 1997 con revocación de la misma, en lo que se refiere a que la fecha de efectos de la pensión de jubilación es de 1 de marzo de 1997.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social, dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia y de acuerdo con lo

dispuesto en los artículos 219 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y una vez firme expídase certificación para constancia en el Rollo que se archivará en este Tribunal, incorporándose al correspondiente libro de sentencias, previa devolución de los autos al Juzgado de lo Social de procedencia.

Así por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Y para que así conste a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa “Matarrosa y Torres S.A.” y empresa “Carb. Espina de Tremor S.A.”, en ignorado paradero la primera y con último domicilio conocido la segunda, en Tremor de Arriba, expido y firmo la presente en A Coruña, 27 de abril de 2001.—El Secretario (ilegible).

3959

3.999 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido con el número 11/01, a instancia de doña Francisca Flórez Rodríguez, representada por la Procuradora señora Díez Carrizo, de la siguiente finca:

“Parcela de tierra en término de esta ciudad de León, al barrio de San Esteban, en el vago de Renueva, de doscientos ochenta metros cuadrados. Linda al Norte, con don Antonio García Martínez; Este, con barrera de don Salvador Llamas; Sur, con don Domingo Castañón Robles, y Oeste, con calle”.

Dicha finca figura inscrita en el tomo 699, libro 61, de la antigua numeración del Ayuntamiento de León, folio 70, finca número 4.171, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad número uno de León.

Por providencia de fecha 9 de abril de 2001, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León a 18 de abril de 2001.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

3696

3.483 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 1 0302346/2000.

Procedimiento: Cognición 518/2000.

Sobre reclamación cantidad +80.000 pesetas -800.000 pesetas.

De García Pastor, S.L.

Procurador don Miguel Ángel Díez Cano.

Contra don Eduardo Cifra González.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En León, a 21 de octubre de 2000.

Dada cuenta.

La anterior demanda, documentos y copia, regístrese. Fórmense autos de juicio de cognición, que se tramitarán conforme a lo prevenido en Dtº. de 21 de noviembre de 1952.

Se admite a trámite la demanda. Se tiene por parte al Procurador señor Miguel Ángel Díez Cano, en la representación que ostenta de García Pastor, S.L., devuélvase el poder original, y entiéndanse con él las sucesivas diligencias en el modo determinado por la Ley.

Emplácese al demandado para que en el término de nueve días comparezca y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Eduardo Cifra González.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Eduardo Cifra González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León a 25 de abril de 2001.—El/La Secretario/a (ilegible).

3693

3.999 ptas.

NÚMERO OCHO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 2 0800466/2001.

Juicio de faltas 84/2001.

EDICTO

Don Fabio López Martín, Secretario del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 84/2001 se ha acordado citar a:

Don Miguel Testa San Juan en el juicio de faltas 84/01 seguido por circular sin seguro obligatorio contra el mismo como denunciado, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Sáenz de Miera número 6, el día 20 de junio a las 9.20 horas, con objeto de asistir al juicio como denunciado, bajo apercibimiento que determina el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y con la advertencia de que a dicho acto deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, podrá comparecer asistido de Letrado.

Y par que conste y sirva de citación a Miguel Testa San Juan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, a 26 de abril de 2001.—El Secretario (ilegible).

3868

3.225 ptas.

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0300299/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 49/2000.

Sobre otros menor cuantía.

De Cifer.

Procurador don Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra Ferrallas Toral, S.L.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en autos de juicio de menor cuantía número 49/2000, aparece dictada resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es literalmente como sigue:

Auto:

El Magistrado Juez don Luis Alberto Gómez García.

En Ponferrada, a 19 de abril de 2001.

Parte dispositiva.

S.Sª. Ante mí el Secretario, acuerda: Decretar el embargo preventivo del bien inmueble que al final se reseñará, como propiedad de la demandada declarada en rebeldía procesal y actualmente en paradero desconocido “Ferrallas Toral, S.L.”.

Nave sita en el municipio de Ponferrada, en la calle Canal, número 167, planta B, en la Urbanización: Poulones o el Canal, en Columbrianos. De una superficie el terreno de 2.800 metros cuadrados y superficie útil de 1065,5 metros cuadrados. Linda: Norte, carretera El Canal; Sur, más de don Rosendo y don José Carreira; Este, Antracitas de Gaiztarro, S.A., y Oeste, Sotero Rodríguez. Se trata de nave industrial de planta baja de 1.066,50 metros cuadrados sobre tierra al sitio Los

Poulones, de 28 áreas. Inscrita a nombre de Ferrallas Toral, S.L., en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 1615, libro 104, folio 129, finca número 6691.0 Tras. desde Sc. 25173.0/.

Notifíquese la presente resolución a la referida demandada declarada en rebeldía procesal y actualmente en paradero desconocido, mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y asimismo líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada a fin de tomar anotación preventiva del embargo trabado.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada declarada en rebeldía procesal y actualmente en paradero desconocido "Ferrallas Toral, S.L.", expido el presente en Ponferrada a 19 de abril de 2001.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

3695

5.934 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 50/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Rodríguez contra la empresa Ciproin S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Jesús Rodríguez Mallo y tres más contra Ciproin S.L., por un importe de 2.642.396 pesetas de principal más 500.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada. A tal fin se acuerda:

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Conforme:

Ilmo. señor Magistrado, J.M. Riesco Iglesias.—La Secretaria Judicial, C. Ruiz Mantecón. Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ciproin S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 2 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial (ilegible).

3918

5.418 ptas.

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 48/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Sagrario Marcos con-

tra la empresa Mª Blanca Gama Mediavilla, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.

S.Sª La Secretaria Judicial, doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 2 de mayo de 2001.

Dada cuenta; ábrase pieza separada y requiérase a la empresa, Mª Blanca Gama Mediavilla, para que en el plazo de diez días manifieste lo que estime por conveniente en relación con la liquidación de intereses presentada por la actora, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se le tendrá por conforme. Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Conforme:

Ilmo. señor Magistrado, J.M. Riesco Iglesias.—La Secretaria Judicial, C. Ruiz Mantecón. Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mª Blanca Gama Mediavilla en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 2 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial (ilegible).

3919

4.515 ptas.

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 47/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Tamerón Reyero contra la empresa Servicios Integrales San Martín, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don José María Tamerón Reyero contra Servicios Integrales San Martín, por un importe de 666.379 pesetas de principal más 100.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Requerir a la parte actora, para que en el plazo de cuatro días aporte el NIF de la apremiada.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Integrales San Martín en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 2 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial (ilegible).

3921

5.289 ptas.

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 5/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Vázquez García, contra la empresa Dionisio Vicente García Fernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Dionisio Vicente García Fernández, en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 1.302.762 ptas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dionisio Vicente García Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial (ilegible).

3952

4.386 ptas.

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 19/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Gutiérrez Rodríguez, contra la empresa Vicente García Fernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Dionisio Vicente García Fernández, en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 251.949 ptas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dionisio Vicente García Fernández, en ignorado paradero, expido la presente

para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial (ilegible).

3953

4.515 ptas.

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que el procedimiento ejecución 118/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Alfredo Olivera, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia:

S.Sª. La Secretaria Judicial, doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 2 de mayo de 2001.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y póngase la cantidad de 192.000 ptas. a disposición del actor, una vez firme la presente providencia y requiérase al actor para que en el plazo de cuatro días presente ante este Juzgado la liquidación de intereses, previéndole de que de no hacerlo así y liquidado el plazo expresado se le tendrá por desistido de los mismos.

Notifíquese esta resolución a don José Luis Palacio Sánchez y a Variaciones Alans Inversiones, S.L., mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que las sucesivas comunicaciones se les harán en estrado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Conforme.

Ilmo. señor Magistrado, J.M. Riesco Iglesias.—La Secretario Judicial, C. Ruiz Mantecón. Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Variaciones Alans Inversiones, S.L., y José Luis Palacio Sánchez en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 2 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial (ilegible).

3954

5.547 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 96-97/2001, seguidos a instancia de Susana Arroyo Díez y otro, contra Talleres Far S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando las demandas debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora Susana Arroyo Díez 558.519 ptas. (3.356,76 euros) y a Montserrat Fernández Arroyo, 280.194 ptas. (1.683,99 euros), incrementadas con el 10% de mora en cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene

abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065009601, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. (150,25 euros) en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066009601. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Talleres Far S.L. y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 7 de mayo de 2001. Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 96-97/01, seguidos a instancia de Susana Arroyo Díez y otro, contra Talleres Far, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado don José Manuel Martínez Illade.

En León, a 7 de mayo de 2001.

Dada cuenta, únase el exhorto recibido a los autos de su razón y visto su contenido, notifíquese la sentencia de fecha 5 de abril de 2001, a la empresa Talleres Far, S.L., por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndole saber que las sucesivas resoluciones que recaigan se le notificaran en estrados.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Talleres Far, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a siete de mayo de 2001. Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

3955 5.934 ptas.

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en autos número 322/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Herminio Viñuela Blanco, contra la empresa Agropecuaria Bernesga S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto:

En León, a 8 de mayo de 2001.

Hechos:

Único: Con fecha de 7 de mayo de 2001 ha correspondido a este Juzgado de lo Social, por turno de reparto, demanda presentada por don Herminio Viñuela Blanco contra Agropecuaria Bernesga S.L., sobre despido.

Razonamientos jurídicos:

Único: Examinada la demanda y documentos presentados de conformidad con el artículo 82.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, es procedente dictar auto admitiendo a trámite la demanda y señalando día y hora para la celebración de los actos de conciliación y juicio.

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada. Regístrese y fórmense los correspondientes autos. Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 7 de junio a las 10.40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. En cuanto al otro sí se tiene por hecha la manifestación, cítese simultáneamente a la empresa demandada Agropecuaria Bernesga S.L., a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y al domicilio indicado en la demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

Ilmo. señor Magistrado, José M. Martínez Illade.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Agropecuaria Bernesga S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 8 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

4010

7.998 ptas.

* * *

NIG: 24089 4 0200582/2000.

01020.

Número autos: Demanda 544/2000.

Número ejecución: 42/2001.

Materia: Ordinario.

Demandado: Alconza S.A.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León hace saber que en autos 544/00, ejecución 42/01, seguida a instancia de Mutua Vizcaya Industrial contra Alconza S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Procede:

Declarar al ejecutado Alconza S.A., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.603.000 ptas. (15.644,34 euros) insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que sirva de notificación de este, en legal forma a Alconza S.A., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León, a nueve de mayo de 2001.—El Secretario Judicial (ilegible).

4011

3.225 ptas.

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en autos número 204/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Mariano Morán González, contra la empresa Óscar Morera Robles y otro, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado, don José Manuel Martínez Illade.

En León, a 3 de mayo de 2001.

Dada cuenta: El escrito que antecede únase a los autos de su razón, y como se pide cítese a las empresas demandadas Óscar Morera Robles y a Parquets Morera Robles, S.L., a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados, para el día 31 de mayo a las 10.15 horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado. Emplácese, asimismo, al Fondo de Garantía Salarial a fin de ser oído en el juicio si fuere de su interés de conformidad con el artículo 23.2 de la vigente LPL.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Magistrado-Juez.—Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Parquets Morera Robles S.L., y a Óscar Morera Robles, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 3 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

3870

5.160 ptas.

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en autos número 269/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Sagrario Llamazares García, contra la empresa Montesecha S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado, don José Manuel Martínez Illade.

En León, a 3 de mayo de 2001.

Dada cuenta: El escrito que antecede únase a los autos de su razón, y como se pide cítese a la empresa demandada Montesecha S.L. a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados, para el día 31 de mayo a las 10.15 horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado. Emplácese, asimismo, al Fondo de Garantía Salarial a fin de ser oído en el juicio si fuere de su interés de conformidad con el artículo 23.2 de la vigente LPL.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de re-

cibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Magistrado-Juez.—Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Montesecha S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 3 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en autos número 269/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Sagrario Llamazares García contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN A CONFESIÓN JUDICIAL

El Ilmo. señor Magistrado de este Juzgado don José Manuel Martínez Illade, en autos promovidos por María Sagrario Llamazares García contra Montesecha S.L., sobre ordinario, ha dictado providencia en la que, admitiendo la prueba de confesión judicial propuesta, se acuerda citar a Vd. al objeto de prestar declaración en este Juzgado de lo Social, el día 31 de mayo a las 10.15 horas de su mañana, previéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, y tendrá el perjuicio legalmente establecido en los artículos 292 y 304 de la LEC, que establecen:

Artículo 292: "1.- Los testigos y los peritos citados tendrán el deber de comparecer en el juicio o vista que finalmente se hubiese señalado. La infracción de este deber se sancionará, previa audiencia por cinco días, con multa de treinta a cien mil pesetas."

"2.- Al tiempo de imponer la multa a que se refiere el apartado anterior, el tribunal requerirá, mediante providencia, al multado para que comparezca cuando se le cite de nuevo, bajo apercibimiento de proceder contra él por desobediencia a la autoridad."

"3.- Cuando, sin mediar previa excusa, un testigo o perito no compareciere al juicio o vista, el tribunal, oyendo a las partes que hubiesen comparecido, decidirá, mediante providencia, si la audiencia ha de suspenderse o debe continuar."

"4.- Cuando, también sin mediar previa excusa, no compareciere un litigante que hubiese sido citado para responder a interrogatorio, se estará a lo dispuesto en el artículo 304 y se impondrá a aquel la multa prevista en el apartado 1 de este artículo."

Artículo 304: "Si la parte citada para el interrogatorio no compareciere al juicio, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuatro del artículo 292 de la presente Ley."

"En la citación se apercibirá al interesado que, en caso de incomparecencia injustificada, se producirá el efecto señalado en el párrafo anterior."

Y para que sirva de citación en legal forma expido la presente en León, a 9 de abril de 2001.

El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma al representante de la empresa Montesecha S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 3 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

3872

11.610 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 97/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de FREMAP contra la empresa Alejandro Gutiérrez Carnero, Carlos Valle González, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por la entidad aseguradora FREMAP número 61 y condeno a Carlos Valle González a reintegrar la cantidad de 229.724 ptas. por el concepto reclamado y absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a Alejandro Gutiérrez Carnero de sus pretensiones, sin perjuicio de su debido acatamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carlos Valle González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 3 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

3956

3.483 ptas.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 67/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago del Río Jáñez, Antonio Turiel Carracedo, Vicente Turiel Gancedo, José Antonio Matilla Manceñido contra la empresa Talleres Santos S.L., Salotenic S.L., y FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por los actores y condeno solidariamente a las empresas Talleres Santos S.L., y Salotenic S.L. a pagar por los conceptos reclamados a:

1. Santiago del Río Jáñez: 835.820 ptas.
2. José Antonio Martínez Manceñido: 460.210 ptas.
3. Vicente Turiel Carracedo: 526.820 ptas.
4. Antonio Turiel Carracedo: 504.801 ptas.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzar al FOGASA en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya número 2132000066067/01 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065067/01 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talleres Santos S.L., Salotenic S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 3 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial (ilegible).

3922

5.547 ptas.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que el procedimiento demanda 329/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Raúl Flórez Blanco, contra la empresa Condesa 30 Compañía Inmobiliaria, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.

S.S.ª El/La Secretario Judicial.

D/ña. Pedro María González Romo.

En León, a 8 de mayo de 2001.

Dada cuenta del estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha de 7 de mayo, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la LPL).

Se acuerda, asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalados para el día 11 de junio y horas 9.46 de su mañana.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme. Ilmo. Sr. Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Condesa 30 Compañía Inmobiliaria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 9 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

4051

5.160 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100272/2001.

07410.

Número autos: Demanda 261/2001.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Ebilio Olano Arias.

Demandados: INSS y Tesorería, Emiliano Alonso S.L., Asepeyo.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 261/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ebilio Olano Arias contra la empresa INSS y Tesorería, Emiliano Alonso S.L., Asepeyo, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Providencia acordando la citación a juicio de la empresa demandada a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para el día 11 de julio de 2001 a las 10.05 horas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a empresa Emiliano Alonso S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada, a 4 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

3876

3.225 ptas.

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 279/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Rodríguez Crespo contra la empresa INSS y Tesorería, Francisco Fernández Rodríguez, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia acordando la citación de la empresa demandada a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el acto del juicio a celebrar el día 20 de junio de 2001 a las 10.55 horas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Francisco Fernández Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada, a 10 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4056

2.580 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 270/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Óscar León Ramos, contra la empresa Carbones San Antonio, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia acordando la citación a juicio de la empresa demandada a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el día 11 de julio de 2001, a las 10.10 horas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Carbones San Antonio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada, a 7 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4055

2.451 ptas.

NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Alicante. Hago saber: Que en el procedimiento número 569/99, seguido en este Juzgado a instancia de Juan Esteban Miguel Martín Montoro, contra INSS, TGSS, Mutua Montañesa Lexomosa y Tomás Ruso Ruso, con fecha 4 de mayo de 2001, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Fallo: "Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva de la Mutua Montañesa, desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva de la empresa Tomás Ruso Ruso, y estimando la demanda formulada por Juan Esteban Miguel Martín Montoro, debo declarar y declaro que el demandante se encuentra

afecto de una incapacidad permanente total para su profesión habitual, derivada de enfermedad común, condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la empresa Tomás Ruso Ruso a estar y pasar por dicha declaración y a que abonen al demandante una prestación económica consistente en una pensión vitalicia equivalente al 55% de la base reguladora de 70.716 pesetas/mes más los incrementos y revalorizaciones que legalmente correspondan con efectos desde el 24 de agosto de 1999, en un 20,438 por ciento con cargo a la empresa Tomás Ruso Ruso y en el 79,562 por ciento restante con cargo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, condenando a este último a que anticipa el importe de dicha pensión, sin perjuicio de su derecho de repetir de la empresa Tomás Ruso Ruso las cantidades anticipadas por cuenta de esta. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el Banco de Bilbao Vizcaya, en la cuenta corriente que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de depósitos y consignaciones, cuenta corriente nº oficina 5596, la cantidad líquida importe de la condena con la clave 69 o presentar aval bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Asimismo, deberá constituir en la misma cuenta corriente del Banco Bilbao Vizcaya y misma, oficina, la cantidad de 25.000 ptas., con la clave 65, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos bancarios, por ser de especial interés lo siguiente: importe de la condena bajo la clave 69; depósito (25.000 ptas.) bajo la clave 65. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a la parte demandada Lexomosa S.A., cuyo último domicilio conocido fue carretera de Collanzo, s/n, de Matallana (León) y actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 4 de mayo de 2001.-La Secretaria Judicial (ilegible).

4012

5.805 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

QUINTANA DE FUSEROS

En la Junta General de esta Comunidad del día 18 de febrero de 2001, entre otros puntos del orden del día, se aprobó el tercero, que dice:

Lavar todas las presas para el próximo día 15 de abril.

No habiendo ninguna objeción sobre este punto, queda aprobada la fecha, así como la multa por metro lineal que será de 250 ptas., para aquellas presas que estén sin lavar o mal lavadas.

Se da un plazo final hasta el 15 de mayo.

Lo que se hace público, para general conocimiento de los interesados.

El Presidente, José Antonio Álvarez Castro.-Visto bueno el Secretario, Domingo Puente Álvarez.

3607

1.548 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2001